



BICENTENARIO  
PERU 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

"Unidos por el cambio"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2021-MPLP**

Tingo María, 01 de octubre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

De acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20 las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Máxime, el 15 de octubre de cada año se conmemora un Aniversario más de la fundación de la ciudad de Tingo María, siendo fecha de trascendencia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos, los sentimientos de identidad y revalorización de valores, y el respeto y amor a la ciudad de la Bella Durmiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos de la ciudad, a partir del 1 al 15 de octubre de 2021, como acto cívico al conmemorarse el 83 aniversario de la Fundación de la ciudad de Tingo María.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control, y otros órganos y unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR** a los propietarios, ocupantes y conductores de inmuebles que se encuentren en el distrito de Rupa Rupa, a la limpieza y el pintado de las fachadas sus inmuebles, para su mejor presentación y mejoramiento del ornato general de la ciudad.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

*"Unidos por el cambio"*

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaría General que el presente Decreto de Alcaldía se publique en un diario de alcance regional, cumpliendo así con el principio de publicidad y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGOMARIA

Abog. *Petiro Andrés Sánchez García*  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA